

Ana ECHEVARRÍA ARSUAGA, *Caballeros en la frontera. La guardia morisca de los reyes de Castilla (1410-1467)*. Madrid. UNED, 2006 (Colección Varia), 358 páginas.

Son de sobra conocidas las incesantes acusaciones de insidiosa maurofilia (entre otros vicios) lanzadas contra el monarca Enrique IV como arma arrojada por los sectores anti-enriqueños más virulentos. Esta reprobación viene en parte basada en la existencia de un peculiar cuerpo militar de élite conocido como la *guardia morisca* en el seno de la corte trastámara durante gran parte del siglo XV. Debido a su uso difamatorio y la consecuente distorsión histórica que ha sufrido, a menudo se ha mitificado la guardia morisca como elemento exógeno, exótico e idiosincrásico del reinado de Enrique IV. El recién publicado estudio de Ana Echevarría Arsuaga, *Caballeros en la frontera. La guardia morisca de los reyes de Castilla (1410-1467)*, viene a desmontar los tópicos y a indagar con diligencia y asiduidad el origen, desarrollo y declive de este fenómeno que ni es privativo del reinado de Enrique IV, ni es tan anómalo como se ha considerado anteriormente.

La profesora Echevarría retoma la investigación de las minorías religiosas en el ámbito castellano de la Baja Edad Media para centrarse en un sector privilegiado dentro de un colectivo relativamente marginal por no decir marginado. Este libro sigue la estela de sus variados trabajos sobre el hecho musulmán en los reinos hispánicos. Sus investigaciones abarcan desde su magistral obra sobre la percepción de lo islámico por parte de los pensadores hispánicos del siglo XV, *The Fortress of Faith. The Attitude Towards Muslims in Fifteenth-Century Spain* (Brill, 1999) –aún sin traducción– pasando por un considerable elenco de artículos y monografías sobre la sociedad mudéjar, el hecho fronterizo, la historia política en el siglo XV, y las relaciones entre Castilla y el Reino Nazarí.

Una obra como *Caballeros en la frontera* es laudable por varias razones. La autora logra una investigación original con uso de fuentes documentales poco estudiadas que aporta información novedosa y un enfoque analítico incisivo sobre los mudéjares/moriscos en cuestión.

Si bien hubo algunos estudios decimonónicos sólidos –como la ampliamente documentada obra de Francisco Fernández y González– y alguna contribución puntual en la primera mitad del siglo XX, la historiografía mudéjar no se reanudó con criterios historiográficos modernos hasta los años sesenta con obras señeras como las de Miguel-Ángel Ladero Quesada para Castilla o José Lacarra para la Corona de Aragón. A partir de ese momento se podría hablar de un auge imparable en la investigación sobre la minoría musulmana en los reinos cristianos peninsulares. De ahí que en el primer balance historiográfico en los años ochenta el propio Ladero Quesada aseverara que difícilmente podrían abrirse nuevas líneas de investigación sobre mudéjares. Esto se debe en gran parte a la escasez de fuentes sin explorar –al menos en lo que atañe al caso castellano– dentro de un conjunto documental existente sobre mudéjares ya de por sí bastante paupérrimo (y especialmente si se compara con las más copiosas fuentes conocidas para la minoría

judía). Si no es a través de nuevos estudios locales de las aljamas mudéjares que aún están por investigar, o con la adopción de un nuevo enfoque teórico-conceptual como logró con éxito David Nirenberg en su obra *Comunidades de Violencia*, difícilmente se puede llegar a realizar nuevas aportaciones historiográficas de relevancia en este campo. A pesar de estos obstáculos, la profesora Echevarría ha logrado este objetivo con creces.

Un aspecto novedoso de esta monografía radica en el hecho de que roza dos ámbitos —el mudéjar y también el morisco— cuyos estudios a menudo se encuentran divididos en parte por coincidir vagamente el primero con los siglos XI al XV, historia medieval, y el segundo con el XVI y XVII, en plena época moderna. Estas divisiones se muestran artificiosas al abordar la cuestión de la guardia morisca que no encaja en patrones propiamente mudéjares, ni en el desarrollo típico de la sociedad morisca del siglo XVI. No obstante, es un caso paradigmático que trasciende fronteras historiográficas. Es cierto que la terminología *guardia morisca* suscita dificultades como bien dilucida la profesora Echevarría: implicaba una conversión del islam al cristianismo que rara vez tuvo lugar *a priori*, y no fue obligatoria *a posteriori*. Nos retrata un colectivo propio que aunque dista de la visión tradicional del colectivo mudéjar medio, no es un caso inédito de guardia, y tuvo su contrapartida tanto en el reino de Aragón (i.e: los *jenets* de Pedro IV), como en diversos cuerpos militares especializados de los reinos islámicos mediterráneos (i.e: la guardia elche del Reino Nazarí, o los mamelucos en Egipto) a través de toda la Edad Media y más allá.

La autora expone con claridad la lógica que subyace tras este aparentemente contradictorio fenómeno de unas guardias extranjeras cuyos individuos, además, provienen de una tradición confesional dispar y en muchos casos antagónica a la del poder que los acoge. En el caso de los atribulados mudéjares de Castilla, la contradicción llega a su paroxismo en el hecho de constituir un reducido colectivo privilegiado en un momento en que la *convivencia* resultaba cada vez más enrarecida. Sin embargo, era precisamente su origen y fe lo que les proporcionaba la llave al encumbramiento. Los reyes que crean estas guardias requieren para su protección un cuerpo de élite que esté al margen de las alianzas de linajes nacionales que pudieran traicionar al monarca. Esto se hace aún más patente si consideramos los violentos desafíos causados por los múltiples elementos nobiliarios renuentes durante los reinados de los promotores de esta guardia morisca, Juan II y Enrique IV.

Esta obra ha de entenderse en clave de permeabilidad de la frontera, sin la cual no hubiera existido dicha institución. La mayor parte de los componentes de este cuerpo son caballeros nazaríes que se ven expulsados del emirato o deciden renegar de sus originales señores musulmanes, en parte debido a las incesantes guerras civiles y luchas intestinas entre facciones nobiliarias granadinas. La autora jamás desdeña y recurre con habilidad a la cronística árabe que en este caso se hace imprescindible para aprehender el origen de la mayoría de estos protagonistas (no obstante, no hay que obviar que una minoría de la guardia eran mudéjares oriundos de la misma Castilla).

La obra está repartida en seis capítulos, y comienza el primero sintetizando con claridad el contexto político y social de cada ámbito. Hace un recorrido detallado de la trayectoria interna castellana que da lugar a la necesidad de este cuerpo; la evolución política de la dinastía nazarí (proponiendo algún cambio a lo previamente aceptado por la historiografía arabista); y la comunidad mudéjar sujeta al rey de Castilla.

El segundo capítulo se adentra en las relaciones internacionales entre los dos reinos, donde la autora desgrana todos los aspectos relacionados con el hecho fronterizo: los conflictos bélicos, las alianzas, los tratados diplomáticos. Es en este apartado donde se dilucidan los antecedentes de la guardia morisca, su fundación, y una acertada comparación entre los diversos cuerpos extranjeros presentes en otras cortes.

La estructura de la guardia y la forma en que encaja en el armazón militar de Castilla se trazan en el tercer capítulo. Asimismo, se detallan en esta sección los pormenores de la guardia como oficio de la corte incluyendo sus cargos, responsabilidades, pagas, mercedes, y todo lo relacionado con los usos y las técnicas militares. Es precisamente en las artes militares donde se llega a producir un sugerente híbrido que bebe de ambas tradiciones peninsulares.

En el cuarto capítulo la profesora Echevarría ilustra la casuística de la conversión. Aunque no fuera masiva y forzada como en el característico caso morisco del siglo XVI, el bautismo de los caballeros musulmanes es un precedente atípico que permite aproximarnos a la lógica de los que apostaron por renegar de su fe sin previo apremio a fines del medievo, y de los que, a pesar de salir beneficiados, optaron bajo circunstancias similares por rechazar la apostasía. Es más, aporta una contundente redefinición del concepto *elche* asociándolo estrictamente a la guardia nazarí en su origen antes de derivarse en un uso generalizado de cristiano renegado como habitualmente se utiliza en la historiografía para el siglo XV. Es en esta sección donde nos presenta una minuciosa prosopografía de la guardia, y de auténticos linajes que, de padres a hijos, coparon oficios de máxima confianza en la corte de Juan II y Enrique IV y, en muchos casos, las siguientes generaciones –conversos ya– continuarían ejerciendo altos cargos con los Reyes Católicos.

Este último hecho entronca ya con la desaparición de la guardia morisca, desarrollada en el capítulo cinco. Es a partir de la guerra civil desatada en 1460 cuando asistimos al declive final de esta entidad militar convirtiéndose en un auténtico chivo expiatorio de la propaganda instrumentalizada contra la legitimidad de Enrique IV. La hostilidad de la Liga nobiliaria se vería plasmada en la severa Sentencia de Medina del Campo (1465) que resultó ser el certificado de defunción de la guardia morisca al dejar al monarca aún más débil sin la protección de su cuerpo de seguridad personal.

El apéndice documental (el capítulo seis) quizás sea de menor interés, aunque nos permite recalcar el excelente uso de una documentación que a primera vista resulta poco reveladora. Los estudios sobre minorías tienen la desventaja añadida

—y sobre todo durante la época medieval— de contar con escasísimas fuentes de testimonio directo que pudiera vislumbrar la imagen propia sin filtros farragosos del sujeto histórico en cuestión.

*Caballeros en la frontera* es la primera monografía que trata sobre la institución de la guardia morisca en Castilla (cabe esperar que se lleve a cabo un estudio a fondo sobre su homólogo catalano-aragonés para poder contrastar ambos, aunque no coincidan en el tiempo). En definitiva, es una investigación exhaustiva e integradora que será de interés no sólo a estudiosos de mudéjares y moriscos, sino también a todos los investigadores de minorías sociales, de historia militar, de historia política; en suma, a medievalistas de amplias miras en su conjunto—tanto hispanistas como arabistas.

Gonzalo CARRASCO GARCÍA

María Luisa BUENO, *Miradas Medievales: Más allá del hombre y de la mujer*. Ed. Dilex, S.L., 2006, 321 páginas

En los últimos años se ha puesto de relieve la importancia de adentrarse en el estudio de diversos aspectos y actitudes colectivas que podríamos encuadrar dentro de la Historia de las Mentalidades, y es en este contexto en el que sale a la luz este novedoso trabajo de la profesora María Luisa Bueno.

En la introducción de este magnífico libro la autora hace un estudio razonado de los motivos que le han conducido a elegir este tema y el modo de tratarlo. Ha optado por una clasificación que no siempre es fácil de hacer, pues hay muchas circunstancias que se entremezclan.

Como buena historiadora, plantea como punto de partida una serie de cuestiones, a las que a lo largo de su trabajo responde y aclara, con el objetivo de analizar la vida que de forma paralela siguen el hombre y la mujer como protagonistas de la Historia Medieval, ya que ambos en el fondo, o por naturaleza, están destinados a encontrarse en la vida diaria y cotidiana, de manera especial en una sociedad donde la procreación tenía una gran importancia, no existiendo constancia en los textos consultados de que la mujer se mostrara descontenta de parir, de manera especial si era reina. Pero hombres y mujeres tenían puntos de pensamiento distintos, pues da la sensación de que al hombre, como manifiesta la autora, se le hacía difícil comprender la forma de ser de la mujer. A través de numerosos ejemplos expuestos, enmarcados en el contexto histórico que les tocó vivir, hace un análisis riguroso de los modelos tratados, demostrando un gran conocimiento de los textos medievales.

La obra está estructurada en cinco capítulos, el primero de los cuales está dedicado a «los hombres»; el darles a ellos prioridad en el tratamiento es debido, como explica la autora, al hecho de que el hombre era el dueño de los textos que

nos han llegado, en el sentido de que es él quien escribe, opina y piensa. Demostrando un gran conocimiento de las crónicas y de los textos literarios, la autora nos habla de hombres míticos dotados de grandes virtudes, de reyes hermosos y despreciables, de las virtudes deseables en el hombre, enumerando diversos ejemplos de aquellos que se mantuvieron íntegros a lo largo de sus vidas, y también de muchos otros que destacaron por sus vicios, de manera especial por ejercer la violencia cotidiana, que era una de las características más destacadas que definían al hombre medieval, ya fuera violencia verbal, violencia frente a las mujeres, o violencia física; cada uno de estos casos están ilustrados a través de los comportamientos de diversos personajes, ya fueran reyes, nobles o simples ciudadanos. Unido a la violencia, otro aspecto a destacar propio de los hombres medievales era su incapacidad para expresar sentimientos, ya que su manifestación se consideraba un signo de debilidad, pues en realidad el hombre medieval estaba hecho para combatir y el llanto era considerado como una artimaña por la que la mujer sometía al hombre. Esta actitud le lleva al varón a ser vanidoso y a mantener el orgullo de su virilidad, características que son analizadas por la autora con ejemplos muy ilustrativos.

En el segundo y tercer capítulos la autora se ocupa de las mujeres. En el primero de ellos analiza las virtudes y los vicios atribuidos a las mujeres en los textos medievales, teniendo presente que a la mujer, en términos generales, se le achaca la maldad, pues el hombre, a diferencia de la mujer, no nacería malo, sino con una tendencia a la bondad natural, pero pecaría porque la mujer ejercía sobre él una maligna influencia, a veces haciendo uso de prácticas de brujería, lo que se consideraba como una actividad propia de las mujeres. Tal era el caso de Melusina, Morgana e Isolda, mujeres mágicas dotadas de ciertos encantos ocultos, pero contrarios a los que la Iglesia pensaba que debía poseer la mujer ideal .

A través de los textos leídos, la autora observa que a la mujer se le achacan unos vicios considerados como propios de su sexo, al igual que le ocurre al hombre; pero a diferencia de éste, que puede luchar frente a ellos, la mujer es portadora de otros de los que no puede desprenderse, simplemente por el hecho de ser mujer. La opinión del hombre que escribe sobre la mujer es mala. Los defectos de la mujer, según los hombres, son múltiples, tantos que no caben en los libros que se escriben. La mujer medieval era coqueta, testaruda, utilizaba su cuerpo para conseguir sus fines, se le acusaba de ser frívola, indiscreta e inconstante, lo que implicaba una falta de carácter. En la sociedad medieval era deseable que la mujer tuviese una serie de virtudes que se consideraban fundamentales para que fuese digna de amor, de honra y de respeto, como eran su virginidad, su belleza natural y, de manera especial, su discreción, ya que gozando de esta virtud el hombre podía encontrar en ella la tranquilidad que buscaba.

El tercer capítulo está dedicado a aquellas mujeres que ejercieron el poder, directamente o influyendo en los maridos con los que compartieron el poder; estas mujeres «*no anuladas*» llegaron a desarrollar unas funciones propias de los hombres, en un mundo que estaba dirigido por ellos y donde primaba el pensamiento

medieval que mantenía la idea de que «*reino de mujer no vale nada*». Mediante una decena de ejemplos muy ilustrativos, que la autora analiza en detalle, podemos valorar el papel que algunas mujeres desempeñaron como gobernantes, transmitiendo el poder o ejerciendo su influencia, con lo que participaron notablemente en el curso de la historia. Tal fue el caso de figuras tan representativas como Leonor de Aquitania, y sus dos nietas: Blanca de Castilla, que formó parte activa de la monarquía francesa, y Berenguela, reina de Castilla, que ejerció un gran poder como reina madre. También en este trabajo se dedica una atención especial a aquellas mujeres que convivieron y compartieron su vida con los monarcas sin ser sus esposas, y que en muchos momentos llegaron a actuar como tales, como Leonor de Guzmán, María de Padilla o Agnes Sorel, entre otras, ya que la autora considera de enorme importancia el tratamiento de «*los hechos de amor*», pues considera que han interesado muy poco en los estudios de historia.

Pero el destino de hombres y mujeres era el matrimonio, al que está dedicado el capítulo cuarto, considerado como el pilar fundamental de la familia, ya que su fin primordial era el de engendrar. La autora hace un estudio minucioso de la esencia del matrimonio en los siglos medievales, el que en contadas ocasiones se realizaba por amor, analizando en detalle el significado que para el hombre y la mujer tenía el estado matrimonial, sus beneficios, sus responsabilidades y sus cargas. Las fuentes crónicas y los textos literarios consultados, tratados con gran rigor, han permitido a la autora obtener datos muy precisos sobre el sentido de muchos matrimonios, algunos de los cuales fueron determinados por intereses políticos, siendo uno de los casos más llamativos el acuerdo matrimonial establecido entre Petronila y Ramón Berenguer IV, a pesar de existir entre ellos una gran diferencia de edad.

En la vida cotidiana medieval el matrimonio, a pesar de todas sus connotaciones negativas, constituía una seguridad material, por lo que las viudas, cuyo número era muy elevado en una época que estuvo marcada por la violencia y por la inseguridad, volvían a contraer matrimonio casi nada más morir sus maridos, lo que hizo necesario reglamentar el tiempo mínimo obligatorio de permanencia en la viudedad antes de contraer un nuevo matrimonio. La soltería estaba considerada como el peor estado.

La autora, buena conocedora de las fuentes documentales zamoranas, nos presenta casos muy ilustrativos de las uniones matrimoniales realizadas entre grupos nobiliarios buscando el reforzamiento de las distintas familias, de manera especial en los siglos XII y XIII, cuando se desarrolló la vida del linaje de Ponce de Cabrera.

El libro concluye con un capítulo dedicado a aquellos hombres y mujeres que, voluntaria u obligatoriamente, determinaron pasar su vida en los monasterios, en los que encontraron la paz mediante el silencio y la soledad. La autora hace un riguroso análisis de lo que comportaba este modo de vida monacal, poniendo de relieve cómo también en este ámbito hubo importantes mujeres dotadas de una gran

capacidad intelectual y que alcanzaron un justo reconocimiento entre las autoridades masculinas del momento.

María Luisa Bueno dedica este importante trabajo a la memoria del profesor José Luis Martín, de quien, como ella misma afirma, recibió un impulso importante para adentrarse en el tratamiento de estos aspectos históricos, a menudo olvidados y a los que tradicionalmente no se ha dedicado la atención que merecen. La publicación de esta obra contribuye a su reconocimiento y viene a cubrir un hueco importante, planteando interrogantes que serán resueltos en futuros trabajos.

Con este libro la autora ha dado muestras no sólo de sus conocimientos sobre los mundos masculino y femenino en la Edad Media, sino también de su admirable forma de transmitirlos mediante una redacción ágil y fluida que hace que su lectura se convierta en un verdadero placer y que sea muy recomendable para todos aquellos que estén interesados en conocer aspectos relevantes de la vida cotidiana en época medieval. Por todo ello, esta obra constituye una referencia obligada no sólo para los estudiosos de la Edad Media en su conjunto, sino también para todos aquellos que estén interesados en conocer aspectos novedosos y relevantes en el apasionante terreno de la historia de las mentalidades.

Paulina LÓPEZ PITA  
UNED

María Jesús FUENTE, *Velos y desvelos. Cristianas, musulmanas y judías en la España medieval*. Madrid. La Esfera de los Libros, 2006, 470 páginas.

Desde hace algún tiempo María Jesús Fuente, Profesora Titular de Historia Medieval en la Universidad Carlos III de Madrid, viene interesándose por el estudio del universo femenino en la Edad Media. Atraída en un primer momento por la presencia de la mujer en el mundo urbano, en trabajos como «Mujer, trabajo y familia en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media» (*En la España Medieval*, 20, 1997) y «Trabajo y género. La mujer en la producción económica urbana bajomedieval» (en *El trabajo a través de la Historia*, Madrid, 1997), más recientemente ha publicado algunos ensayos, como «La deconstrucción de Dulcinea: Bases medievales de los modelos femeninos en el Quijote» (*Espacio, Tiempo y Forma. III. Historia Medieval*, 17, 2004) y los libros titulados *Las mujeres en la Antigüedad y la Edad Media* (Madrid, 1995) y *Reinas medievales en los reinos hispánicos* (Madrid, 2003).

En este nuevo estudio, María Jesús Fuente sugiere una novedosa y muy interesante vía de aproximación al mundo de las mujeres hispanas en época medieval, consistente en investigar el papel que la mujer pudo desempeñar en las relaciones intercomunitarias entre los tres grupos étnico-religiosos -cristianos, musulmanes y

judíos- que conformaban la sociedad hispana medieval. Y es éste un planteamiento nuevo porque, si es indudable que en los últimos decenios el estudio de las relaciones entre cristianos, musulmanes y judíos en la España de la Edad Media ha atraído la atención de numerosos investigadores españoles y extranjeros, en muy pocas ocasiones se ha prestado atención a la percepción que cada una de las tres comunidades tenía acerca de las mujeres de los otros dos grupos.

Partiendo de la hipótesis de que las mujeres -cristianas, musulmanas y judías- pudieron tener un destacado protagonismo en las relaciones intercomunitarias, lo que en buena medida obedecería a su papel como principales conservadoras en la familia de rituales y tradiciones, la autora se esfuerza por profundizar en el análisis de la influencia que las relaciones interpersonales pudieron tener en la construcción de una cultura. Y es en este terreno, en el del espacio privado, en el del ámbito doméstico, donde María Jesús Fuente considera que pueden rastrearse huellas acerca de la influencia de la mujer en las relaciones entre los tres grupos étnico-religiosos.

Para el desarrollo de esta argumentación, elige varios ejemplos de mujeres, pertenecientes a los tres grupos étnico-religiosos y a diferentes niveles económico-sociales, para cada uno de los tres grandes períodos en los que tradicionalmente se estructura la Edad Media: la Alta Edad Media, o siglos VIII al X, que es definida por la autora como la época de «construcción cultural»; la Plena Edad Media, o siglos XI al XIII, época de «consolidación y armonía»; y la Baja Edad Media, o siglos XIV y XV, tiempos de «deterioro y violencia». Como señala la autora, estos tres períodos cronológicos reflejan también momentos muy diferentes en el proceso de conformación cultural de cada uno de los grupos étnico-religiosos, así como en el devenir de las relaciones intercomunitarias.

Aparecen, así, ante el lector, para la época de transición de la Antigüedad al Medioevo, las figuras de Florentina, la hermana de San Isidoro y de San Leandro, a quien este último dirigía en torno al año 580 un tratado o regla titulado «Sobre la institución de las vírgenes y el desprecio al mundo», que constituye un buen ejemplo para analizar los valores que sobre las mujeres comenzaban por entonces a configurarse por la influencia del cristianismo sobre el modelo romano anterior; y la judía tortosina Meliosa, cuya existencia conocemos a través de una lápida sepulcral, y que da pie a la autora para indagar acerca de la consideración de la mujer en la sociedad judía de los primeros tiempos medievales.

Otras tres mujeres sirven a María Jesús Fuente de modelo para analizar lo que acontecía en el período que comprende los siglos VIII al X: la poetisa hispanomusulmana Hafsa Bint Hamdun, una buena representante de las poetisas andalusíes de los siglos IX al XIII, que vivió en el siglo X en Guadalajara, y cuya figura permite a la autora profundizar en el análisis de la condición de la mujer en la sociedad musulmana andalusí; la monja En, quien a fines del siglo X iluminaba en el monasterio zamorano de San Salvador de Tábara el conocido como Beato de Gerona, y que le da ocasión de adentrarse en el estudio del papel desempeñado por algunas destacadas figuras femeninas -en algunos casos con una relevante proyección



artística, social o política- en la sociedad hispana de fines de la Alta Edad Media; y la esposa del poeta judío Dunash ben Labrat, de nombre desconocido, quien vivió a mediados del siglo X en la Sefarad musulmana, y que posibilita el estudio de la condición de la mujer en la sociedad judía medieval.

Como modelo para ejemplificar la vida de las mujeres cristianas, musulmanas y judías en la España de la Plena Edad Media, la autora recurre a otras tres figuras: la musulmana Zaida, hija o nuera del rey al-Mutamid de Sevilla y amante del rey Alfonso VI de Castilla y León, un buen ejemplo de las mujeres musulmanas que desde fines del siglo XI fueron tomadas como amantes por varones cristianos; la renombrada judía toledana doña Raquel, supuestamente amante del rey Alfonso VIII de Castilla, y a quien la autora considera signo evidente de las fluidas relaciones interconfesionales en la España cristiana de los siglos XI al XIII; y doña Mayor Guillén, hija de don Guillén Pérez de Guzmán, adelantado mayor de Andalucía, y hermana de don Pedro de Guzmán, adelantado mayor de Castilla, integrante de una de las más destacadas familias de la corte del rey Fernando III de Castilla y León, que dio una hija al rey Alfonso X el Sabio -doña Beatriz de Suabia-, y a quien la autora considera un buen ejemplo de la alta consideración, y aún del respeto, que en la sociedad de la época se tenía hacia las mujeres amantes o mancebas.

Y para el período bajomedieval se seleccionan otras cinco mujeres: Fátima Currueta, una musulmana valenciana de la primera mitad del siglo XIV, que ejemplifica la penosa situación de mujeres musulmanas que, debido a que mantenían relaciones sexuales con cristianos, sufrían la persecución legal y la violencia física por parte de su propia comunidad; la judía aragonesa Jamila Abenaçoh, quien sufría malos tratos por parte de su marido Juce Curi, con quien había contraído matrimonio en 1444, lo que da pie a la autora para analizar las condiciones matrimoniales de la mujer en la comunidad judía; la cordobesa Catalina Fernández, quien fue hecha presa a fines del siglo XV por su condición de manceba de un hombre casado, lo que era considerado un grave delito por el adulterio que llevaba implícito; la «mora de Córdoba», un personaje singular de la Granada de los últimos tiempos del reino nazarí y de los años inmediatamente posteriores a la reconquista de la ciudad por los castellanos, y buen ejemplo de la compleja vida de la mujer morisca y del papel que tuvo en el criptoislamismo granadino; y la beata dominica María de Santo Domingo, quien a comienzos del siglo XVI fundó en Aldeanueva (Salamanca), con el patrocinio del duque de Alba, el monasterio de Santa Cruz de la Magdalena, y que fue protagonista de unas interesantes experiencias místicas similares a las de otras mujeres coetáneas suyas, como Juana de la Cruz o María de Cazalla, causando una poderosa atracción sobre insignes personalidades religiosas y políticas de su tiempo.

Todas estas figuras, unas de ellas personajes con una indiscutible proyección social y que gozaban de una cómoda posición económica, otras con un relevante papel en la vida religiosa o cultural, y otras, por último, mujeres prácticamente anónimas, están seleccionadas con gran acierto, permitiendo a María Jesús Fuente analizar múltiples aspectos de la vida y de la proyección social de la mujer en las

sociedades cristiana, musulmana y judía en la España medieval. El libro finaliza con un capítulo («... y vete a hilar») que hace las veces de conclusión, en el que se hace un importante esfuerzo por señalar las similitudes, las disparidades y las mutuas influencias entre las mujeres de los tres grupos étnico-religiosos de la España medieval, abordando el análisis para cada una de las tres comunidades de cuestiones como las ideas que existían sobre la mujer, el papel que a la mujer correspondía en los espacios público y privado, el acceso de la mujer a la cultura, la jurisprudencia relativa a diversos asuntos que afectaban directamente a la mujer, la percepción que en cada comunidad existía sobre las mujeres de los otros dos grupos, o las influencias mutuas que eran el resultado de una sociedad pluricultural.

En opinión de María Jesús Fuente, la conformación de las ideas acerca del universo femenino no fue muy diferente en las tres comunidades, de forma que, en general, y salvo muy escasas excepciones, la actuación de la mujer quedó restringida al ámbito privado; de este modo, su aparición en los documentos de la época suele obedecer a las relaciones que mantenían con algún hombre, fueran éstas relaciones de filiación o de maternidad, de matrimonio o de mancebía; los casos de la monja En, de la «mora de Úbeda» o de la beata María de Santo Domingo son excepciones en un universo caracterizado por el anonimato de la gran mayoría de las mujeres.

Otra conclusión de la autora es que, a través del mundo de la mujer, se reafirma la idea de una coexistencia, que no convivencia, entre las comunidades cristiana, musulmana y judía en la Edad Media hispana. Así, en el ámbito privado, en el que el papel de la mujer tuvo mayor importancia, cada grupo mantuvo sus ideas, costumbres y creencias particulares, revelándose la mujer como garante máxima de la identidad del grupo, al ser quien más firmemente se esforzaba por conservar las peculiaridades religiosas y culturales de la comunidad. Por el contrario, en el ámbito público la intervención de la mujer estuvo mucho más limitada; en este terreno, la coexistencia venía impuesta por la necesidad de los grupos minoritarios de aceptar las normas que imponía la mayoría, fuera ésta cristiana o musulmana. Pero, como reconoce la autora, es muy difícil valorar hasta qué punto las mujeres contribuyeron, o pudieron haber contribuido, al logro de una convivencia efectiva entre los tres grupos; de hecho, como también señala María Jesús Fuente, la interculturalidad fue dificultada, precisamente, por el celo que ponían las mujeres en la conservación de los valores religiosos de la comunidad en forma de ritos y costumbres, actuando asimismo como transmisoras de los mismos a la generación siguiente. En cualquier caso, se afirma por parte de María Jesús Fuente que, pese a las dificultades derivadas del laconismo de las fuentes medievales para conocer el papel desempeñado por la mujer en las relaciones interconfesionales en la España medieval, es indudable que sin prestar atención a las mismas no es posible entender en su integridad el complejo mundo de las relaciones entre las tres comunidades que conformaron la sociedad hispana medieval.

Quizá sea un tanto aventurado afirmar, como sugiere la autora en alguna ocasión, que las mujeres habrían podido contribuir a dar el salto de una simple co-

existencia a una convivencia efectiva, porque, como para el hombre, para la mujer de la Edad Media las creencias religiosas estaban por encima de su condición de mujer. En este sentido, no parece muy probable que el conocimiento de las costumbres de las mujeres de los otros dos grupos condujera a una asimilación efectiva de las mismas. Del mismo modo, lejos de unas relaciones armoniosas entre las mujeres de los tres grupos, la documentación de la época nos presenta una realidad bien distinta, marcada con frecuencia por la enemistad, una enemistad que en unos casos podía obedecer a la diferencia religiosa, y que en otros casos derivaba de envidias o roces entre vecinas. Exactamente igual que sucedía entre los hombres. Pero, en cualquier caso, es muy de agradecer la valentía de la autora al plantear hipótesis y puntos de vista renovadores.

En definitiva, un excelente estudio, lleno de sugerencias, extraordinariamente documentado, y que, como todos los trabajos de María Jesús Fuente, resulta de muy grata lectura por su cuidado pero, al mismo tiempo, ágil y sencillo estilo literario.

Enrique CANTERA MONTENEGRO  
UNED

M<sup>a</sup>. Concepción QUINTANILLA RASO (Dir.), *Titulos, grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Fundamentos en la Castilla medieval*, Sílex, Madrid, 2006, 399 pp. ISBN: 84-7737-164-4.

Reúne este libro cinco trabajos monográficos en que se estudian diversas cuestiones relativas a la posición que ocupó la alta nobleza en la sociedad política de la Corona de Castilla durante el período bajomedieval y a comienzos de la Edad Moderna. Cada autor se centra en el análisis de una cuestión en particular, pero, dado que todos los trabajos se enmarcan en un proyecto de investigación de equipo, financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia, y dirigido por la profesora M<sup>a</sup>. Concepción Quintanilla Raso, el conjunto presenta una evidente unidad temática, resultado del esfuerzo realizado por la directora y los miembros del equipo por coordinar su tarea, integrando los diversos temas abordados en un discurso común, que logra poner bien de manifiesto la trascendencia alcanzada por los títulos nobiliarios en Castilla a partir de los siglos XIV y XV, cuando por primera vez proliferaron en gran número, y la relevancia que tuvo el proceso de diferenciación en el seno de la cúpula nobiliaria como consecuencia de la lenta consolidación del grupo de los «grandes» en el tránsito del Medievo a la Edad Moderna.

Todos los trabajos son, por otro lado, el resultado de una larga y sistemática tarea de rastreo y recopilación de fuentes documentales, tanto inéditas como ya conocidas, en un gran número de archivos y bibliotecas, lo que les confiere un valor añadido. Por otra parte, los textos de mayor interés para la ilustración de las

cuestiones abordadas en el libro son publicados en un apéndice documental, que proporciona un útil complemento a los estudios. Y a dicho apéndice se une una extensa relación de fuentes de muy diversa tipología y una lista de obras de bibliografía secundaria, utilizadas y citadas por los autores para la elaboración de sus trabajos, que proporcionan útiles herramientas a los especialistas interesados por profundizar en el conocimiento de las distintas cuestiones abordadas en el libro.

El primer trabajo, que es también el más extenso, pues supera las ochenta páginas, corre a cargo de la profesora Quintanilla Raso, quien nos proporciona una visión de carácter global sobre la posición que los nobles titulados ocuparon en la sociedad política castellana en el período bajomedieval. En una primera parte aborda la caracterización del grupo de la nobleza titulada, dando cuenta de la escala jerárquica que había establecida en su seno, según los criterios que al respecto mantuvieron los principales tratadistas de época bajomedieval y moderna, para concluir con la identificación pormenorizada de los linajes que lo integraron. Y, en una segunda parte, reconstruye el proceso de constitución en el seno de este grupo de un sector de élite, el de los grandes, que recibió reconocimiento institucional a comienzos del reinado de Carlos I. Se fija en particular en la utilización que del término «grandes», referido a los miembros más encumbrados del estamento nobiliario, se hizo en la Castilla bajomedieval, para después estudiar la doctrina que en torno a la «grandeza» defendieron algunos destacados tratadistas del siglo XVII, como Pellicer de Tovar o Alonso Carrillo. Y termina ofreciendo una interpretación de las posibles intenciones del rey Carlos I al proceder a su institucionalización, por virtud de una medida que consideraba estaba orientada a la afirmación del poder monárquico, pues buscaba que se percibiese a este grupo como hechura del rey, que era quien en última instancia decidía la pertenencia al mismo.

Al estudio de los «grandes» está también dedicado el siguiente trabajo, obra de Remedios Morán, especialista en la historia del derecho, quien se marca como objetivo el análisis de la consideración jurídica de estos individuos, que conformaban el grupo privilegiado en el seno de la nobleza. Realiza para ello un exhaustivo análisis de los Ordenamientos de Cortes desde sus inicios hasta el primer tercio del siglo XVI, recogiendo y estudiando todas las referencias a «grandes» que aparecen en dichos textos, que son ofrecidas en orden cronológico en un cuadro. Advierte a partir del estudio de estos textos que la generalización del término «grande» para designar a determinados personajes de la alta nobleza, especialmente fieles al rey, se produce durante los reinados de Juan II y Enrique IV. También trata de determinar en qué medida los grandes fueron convocados por el rey para acudir a Cortes, hasta las célebres de Toledo de 1538, dando noticia de las tensiones que a raíz de ello se produjeron con las ciudades. Y, coincidiendo con la tesis defendida por la profesora Quintanilla, concluye que la progresiva segregación en el seno del estamento privilegiado noble del grupo de los grandes pudo obedecer al interés de los reyes por socavar el poder de la alta nobleza mediante la introducción de una jerarquización en su seno, que contribuyese a sembrar discordias y rivalidades.

El tercer trabajo corre a cargo de la profesora Paulina López Pita, quien dirige su atención al estudio del papel político desempeñado por la alta nobleza durante la guerra de las Comunidades. Tras identificar los principales antecedentes de la revuelta en el turbulento período de la historia castellana que se inició con la muerte de la reina Isabel la Católica en noviembre de 2004, se centra a continuación en dar cuenta pormenorizada de la actitud que mostraron los grandes ante los acontecimientos desencadenados en el año 1520, que en muchos casos estuvo caracterizada en un primer momento por una manifiesta ambigüedad, como consecuencia del descontento que cundía en amplios sectores de la nobleza ante la política del nuevo monarca, Carlos I. Identifica a los pocos representantes del grupo de la alta nobleza que militaron de forma activa en el bando rebelde, incluída una mujer, la célebre María Pacheco, llamando la atención sobre la singularidad de las motivaciones de cada uno de ellos. Y termina dando cuenta del papel desempeñado por los miembros de este grupo en la defensa de la causa realista, que tendieron a apoyar de forma cada vez más masiva con el transcurso de los meses, sobre todo después de que estallasen las revueltas antiseñoriales.

En el cuarto trabajo María del Pilar Carceller Cerviño pasa revista a las concepciones que sobre la nobleza defendieron los tratadistas castellanos de la Baja Edad Media, contraponiendo las de aquéllos para los que el acceso a la misma estaba abierto por la vía de la virtud, y las de quienes defendían que era exclusivamente la sangre la que confería el derecho de pertenencia a este grupo privilegiado. Además, aborda el análisis de otros aspectos relativos a su perfil sociocultural, dando cuenta, por ejemplo, de la inclinación que sus miembros manifestaron hacia las ceremonias caballerescas o la cultura libresca. Y en una segunda parte analiza el proceso de meteórico ascenso sociopolítico del linaje de La Cueva, originario de Úbeda, a través de la reconstrucción de las trayectorias de Beltrán de La Cueva y de su hijo y sucesor, Francisco Fernández de La Cueva, que ofrecen interesantes contrastes, dado el notable protagonismo que en la vida política cortesana tuvo el primero durante el reinado de Enrique IV, mientras que por el contrario su hijo apenas destacó por su participación en los principales acontecimientos de la vida política y militar del reino.

Por fin, José Ignacio Ortega Cervigón en el quinto trabajo reconstruye con gran detalle el proceso de constitución de los grandes estados señoriales pertenecientes a linajes de la alta nobleza en el espacio de la Castilla centro-oriental, correspondiente a grandes rasgos a las actuales provincias de Guadalajara y Cuenca, durante el período Trastámara. Y, en segundo lugar, da cuenta de algunos aspectos del funcionamiento de dichos estados, tales como su régimen de administración, tipos de ingresos que proporcionaban a sus señores, y conflictos planteados con los concejos de realengo de su entorno. En concreto dedica bastante atención al análisis de los numerosos conflictos que se plantearon entre el concejo de Cuenca y los señoríos de su entorno, constituidos en muchos casos sobre lugares que en origen habían formado parte de la Tierra de Cuenca, y que alcanzaron un notable grado de exacerbación como consecuencia de la pretensión de los

lugares de señorío de aprovecharse de los términos baldíos de la sierra para labrar en ellos.

Máximo DIAGO HERNANDO  
Instituto de Historia. CSIC. Madrid

Pau CATEURA BENNÀSSER (ed.), *Comprar, Vendre i Pagar al Rei. Els impostos indirectes al Regne de Mallorca (segles XIV-XV)*. Palma de Mallorca. El Tall Editorial, 2006. 242 pp.

Está fuera de toda duda que en los últimos años los estudios e investigaciones sobre la administración fiscal en la Corona de Aragón han conocido un considerable desarrollo, tanto en el terreno de la llamada fiscalidad de estado como en el de la municipal; merecen ser destacados, entre otros, los trabajos de J. Morelló, F. Sabaté, M. Sánchez o P. Verdes para Cataluña, los de R. Ferrero y P. Viciano para Valencia, y los de P. Cateura, J.F. López Bonet, R. Urgell y J. Morelló para Mallorca.

Por lo que en concreto se refiere al Reino de Mallorca, las investigaciones pioneras de José María Quadrado y, sobre todo, de Álvaro Santamaría, se han visto completadas en los últimos decenios del siglo XX con otras valiosas aportaciones, en las que son ya claramente perceptibles nuevos planteamientos y perspectivas metodológicas renovadas. A este respecto, merecen ser destacados los trabajos que se contienen en las obras colectivas tituladas *Hisenda reial: finances municipals (segles XIII-XIX)* (Palma de Mallorca, 1999) y *La ciutat de Mallorca, 750 anys de govern municipal. Cicle de conferències* (Palma de Mallorca, 2000), que fueron coordinadas por el profesor Cateura Bennàsser, y en las que se contienen algunas de las más recientes e interesantes aportaciones acerca de la evolución del sistema financiero de la ciudad y del Reino de Mallorca en época bajomedieval.

El libro objeto de esta reseña ofrece al lector las colaboraciones presentadas al Congreso titulado «Comprar, Vendre i Pagar al Rei», que se celebró en Palma de Mallorca en octubre de 2005, y de las que son autores los principales especialistas en el estudio y la investigación de la fiscalidad mallorquina bajomedieval. El objetivo de este Congreso consistió en el estudio, desde una perspectiva a un tiempo histórica y jurídica, de los impuestos indirectos del Reino de Mallorca y del desarrollo de las finanzas mallorquinas en los siglos XIV y XV, aspectos éstos hasta entonces muy escasamente conocidos. Y se trata de una cuestión de trascendental importancia para la historia del Reino de Mallorca, porque los impuestos indirectos reales constituyeron uno de los pilares fundamentales en los que se sustentaba el sistema fiscal mallorquín en la Baja Edad Media, de forma que posibilitaban sufragar todo un conjunto de medidas económicas, políticas y militares destinadas a proteger los intereses del Reino de Mallorca, a defender las condiciones sociales

de la población y a pagar las deudas contraídas por la administración pública con particulares y con colectivos.

Pau Cateura Bennàsser, en su trabajo titulado «Consum i impostos en el Regne de Mallorca (segle XIV)», estudia los impuestos indirectos que gravaban en Mallorca los principales productos de consumo, como el cereal, la carne, el pescado, el vino y el aceite. Pese a que los impuestos indirectos fueron establecidos a fines del siglo XIII, fue sólo desde comienzos del siglo XIV cuando se consolidaron en la fiscalidad municipal mallorquina; y en los años sesenta de esta centuria las imposiciones indirectas que gravaban el consumo eran ya de alrededor de una treintena, que perduraron, con algunas alteraciones, hasta más allá de la Edad Media.

Entre los impuestos indirectos reales tenían una importancia fundamental en la Mallorca bajomedieval los que gravaban el comercio (la *lleuda*, el *lou* o el *vectigal de la mercaderia*), que era, sin duda alguna, el sector económico más productivo y desarrollado de las Islas Baleares, por lo que sus ingresos constituían una parte importante de los ingresos totales obtenidos por los municipios baleares. Lluís Tudela Villalonga, en su trabajo titulado «L'origen de l'impost d'entrades i eixides de navilis a ciutat de Mallorca», centra su atención en el análisis de uno de estos impuestos indirectos, el de *entrades i eixides de navilis*, que gravaba a toda embarcación que transitaba por las costas mallorquinas o que pretendía cargar o descargar mercancías en sus puertos. Este trabajo ofrece noticias muy interesantes no sólo en relación con las cuestiones más directamente relacionadas con el comercio, sino también acerca de la navegación de la época: tipos de embarcaciones, su bastimento, y procedencia y destino de los buques. El autor pone de relieve, asimismo, la evolución que conoció el impuesto a lo largo del siglo XIV, en relación con las necesidades concretas de la Universidad de Mallorca, y las alteraciones que se produjeron en los procesos de intercambio y en el tránsito de bienes marítimos.

Guillem Morro Veny, en su trabajo titulado «Fiscalitat i deute públic en el Regne de Mallorca (1385-1405)», estudia la fiscalidad mallorquina en los últimos años del siglo XIV y en los primeros del siglo XV, en un momento en el que se fraguan los problemas financieros que va a conocer el Reino de Mallorca unos años después, como consecuencia del fracaso de las políticas de amortización de la deuda pública y de los proyectos de reconversión de la deuda exterior en deuda interior. El autor de este trabajo achaca estos fracasos, entre otros motivos, a una deficiente fiscalización presupuestaria.

Josep Francesc López Bonet, en su trabajo titulado «Fiscalitat i producció agrària: la percepció del delme a Mallorca», se centra en el estudio de la fiscalidad relativa a la producción agraria, que desde la época de la reconquista de la isla era controlada por el rey y la Iglesia a través del diezmo. El autor fija en el año 1315 el momento en el que se llegó a una relativa estabilización en la distribución del diezmo, haciendo hincapié no sólo en el proceso que condujo a dicha estabilización, sino también en la fijación de los productos sujetos a diezmo. Su análisis, muy

completo, atiende a los productos objeto del diezmo y a los exentos, a la aplicación práctica de la percepción del diezmo (tasas aplicadas, condiciones de la recaudación, exención de cargas tributarias sobre el diezmo, mecánica recaudatoria), a las principales modalidades del diezmo (diezmo del grano y de las legumbres, diezmo del *bestiar*, diezmo del olivar y del aceite, diezmo del vino, diezmo de las hortalizas), y al fraude en relación con el diezmo.

Jorge Maíz Chacón, en su trabajo titulado «La fiscalidad indirecta en el seno de la comunidad judía del Reino de Mallorca (siglos XIII-XIV)», estudia el proceso que en los siglos XIII y XIV conduce a la implantación de la fiscalidad indirecta sobre los judíos mallorquines, poniendo de manifiesto cómo la presión fiscal de la monarquía fue causa de que a las contribuciones fijadas en el siglo XIII se sumaran más tarde las contribuciones extraordinarias y el *monedaje*. La relación entre monarquía y aljama judía tuvo también repercusiones fiscales en el seno de la comunidad hebrea, dando lugar al establecimiento de algunos impuestos indirectos, como la sisa sobre el vino propio de los judíos (*vi jueusc*). De este modo, resulta evidente que los judíos, como los demás colectivos de época medieval, no quedaron al margen de los procesos de configuración del entramado económico del estado feudal y de los fundamentos que conducen al mundo moderno.

Desde la óptica de un especialista en derecho tributario y fiscal, Ricardo J. Navarro Gómez, en su trabajo titulado «El contrato de arrendamiento de las imposiciones en el Reino de Mallorca (siglo XIV): aspectos jurídicos. Los procedimientos de gestión y recaudación», estudia el arrendamiento de las imposiciones en el Reino de Mallorca, con una particular atención a los procedimientos de gestión y recaudación. Basándose en un sistema de análisis jurídico retrospectivo en el que, partiendo de conceptos actuales, se esfuerza por profundizar en el estudio de la fiscalidad mallorquina bajomedieval, el autor concluye que el sistema tributario bajomedieval se sustenta en el mismo fundamento teórico de los actuales sistemas tributarios, en cuanto a que el ingreso público sólo se justifica en función de las necesidades públicas, insistiendo en la modernidad del sistema tributario mallorquín del siglo XIV y en su plena adaptación al mercado.

La también jurista Carmen Fernández, en su trabajo titulado «Alguns aspectes jurídics del Contracte Sant», estudia algunos temas jurídico-financieros del llamado *Contracte Sant* de 1405, que tuvo una significativa importancia en la evolución del sistema financiero del Reino de Mallorca. La autora llega a la conclusión de que el *Contracte Sant* constituye una privatización del sistema financiero o tributario mallorquín, al poner en manos de censalistas barceloneses la administración financiera del Reino de Mallorca, lo que acarrea un incremento en la opacidad, en la corrupción y en la falta de justicia en la aplicación del sistema tributario. Asimismo pone de relieve la confusión existente entre instituciones de Derecho privado y de Derecho público, y expresa su opinión de que la Universidad de Mallorca encarnaba todavía en la Baja Edad Media un modelo primitivo de administración; así, la hacienda mallorquina era por entonces aún una hacienda patrimonial y no fiscal, en consonancia con los principios generales del sistema feudal.



Ricard Urgell, en su trabajo titulado «Dinàmica de l'administració fiscal de la Universitat de la ciutat i regne de Mallorca (1405-1431)», estudia la fiscalidad mallorquina en los veinticinco años posteriores al *Contracte Sant*, un período complejo y fundamental para entender acontecimientos históricos posteriores, entre ellos las crisis sociales que padeció algún tiempo después el Reino de Mallorca. Es ésta una época en la que los ingresos fiscales estaban en manos de la *Diputació de la Consignació*, aun cuando el municipio no renunció a disponer de ingresos propios, los *afitons*. Ricard Urgell trata de analizar la evolución de estos impuestos y su gestión, para lo que se esfuerza en dar respuesta a tres interrogantes: ¿quién administra?, ¿cómo administra?, y ¿quién fiscaliza al administrador?

Antoni Mayol i Llopart, en su trabajo titulado «La fiscalitat indirecta en la part forana de Mallorca: Alcúdia, Muro i Pollença en la Baixa Edat Mitjana (1350-1450)», centra su estudio en la fiscalidad local en tres villas foráneas mallorquinas: Alcudia, Muro y Pollença, entre mediados del siglo XIV y mediados del siglo XV. Se trata de tres villas con diferente jurisdicción y estructura económica, lo que confiere a su análisis una perspectiva mucho más amplia: Alcudia era una villa en su práctica totalidad de jurisdicción de realengo, y que complementaba su prioritaria dedicación cerealista con el cultivo de la vid, constituyendo, además, el punto de unión comercial con la isla de Menorca; Pollença pertenecía en más de un 60% a la orden del Temple, y tenía una dedicación básicamente agrícola y ganadera, con un importante sector textil; y Muro dividía su jurisdicción entre el realengo, el condado de Ampurias y el obispado de Gerona, con una economía principalmente cerealista. El análisis de estos tres modelos permite al autor llegar a conclusiones muy interesantes acerca de las estrategias financieras seguidas, así como sobre el manejo del sistema de arrendamiento.

Por último, Jordi Morelló Baget y Antoni Ferrer Abárzuza se centran en el caso particular de Ibiza. Jordi Morelló, en su trabajo titulado «El mercat de les imposicions a Eivissa: els arrendaments», hace por primera vez una sistematización sobre el sistema fiscal del municipio de Ibiza en los siglos XV y XVI, analizando las imposiciones arrendadas por el municipio ibicenco, con una atención especial al denominado *dret de saquaria* (un antiguo derecho de carácter señorial que gravaba la carga de la sal, y que en 1429 fue traspasado al municipio), y revisando asimismo los procedimientos para el arrendamiento de las imposiciones. Por su parte Antoni Ferrer, en su trabajo titulado «El mercat de les imposicions a Eivissa: els arrendataris», completa la panorámica relativa al municipio ibicenco con un estudio acerca de la condición social de los arrendatarios de impuestos indirectos en Ibiza entre 1462 y 1552, analizando los vínculos familiares que existían entre ellos, las estrategias que seguían en sus actuaciones y sus ocupaciones profesionales primarias.

En definitiva, un completísimo estudio acerca de la tributación indirecta en el reino de Mallorca en los siglos XIV y XV, que viene a cubrir una importante laguna en la historiografía mallorquina medieval y que, sin duda, contribuirá al mejor conocimiento no sólo de la historia económica del Reino de Mallorca, sino también de

los sistemas impositivos y financieros de los reinos hispánicos de la Edad Media. Además, como señala el editor y coordinador de este libro, el profesor Cateura Bennàsser, la publicación de las actas del Congreso de 2005 no sólo contribuye a cerrar con éxito una etapa, la del Congreso, sino que también, lo que es aún mucho más importante, ofrece una plataforma para futuras investigaciones. La cuidada edición del libro es un mérito más a añadir en el haber del responsable de la publicación.

Enrique CANTERA MONTENEGRO (UNED)